

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

A PRIJER A	MODIFICACIÓN	DE CONTRATO
AFRULDA	MODIFICACION	DE CONTRATO

PARRAL,

DECRETO AFECTO N° \_\_\_\_\_\_/

## **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la llustre Municipalidad de Parral y don/ña MACLOVIA DEL CARMEN CONTRERAS LEIVA, de fecha ESCUELA SOLANO CASTILLO, Aprobada por decreto Afecto Nº 977 de fecha 11/04/2022.
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo),-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- Orden de trabajo N° **954** del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal.
- 7.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, entre la llustre Municipalidad de Parral, y don/ña MACLOVIA DEL CARMEN CONTRERAS LEIVA C.N.I. N° Aprobada por decreto Afecto N° 977 de fecha 11/04/2022, y su posterior modificación aprobada por Decreto Afecto N° 1446 de fecha 03/06/2022, en lo relativo a La remuneración del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-
- 8.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 9.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 10.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 11.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto Nº 1.282 del 29 de junio del 2021."

## **DECRETO**:

- 1.-APRUEBASE, la modificación en lo relativo a La remuneración del contrato de trabajo, suscrita con fecha 03 de agosto de 2022, entre la llustre Municipalidad de Parral, y don/ña MACLOVIA DEL CARMEN CONTRERAS LEIVA C.N.I. N°
- 2.-ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrita por las partes, esta se modifica a <u>contar</u> <u>del 01 DE AGOSTO DE 2022</u>, en el siguiente tenor:

MODIFICASE, La remuneración del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del <u>01 DE AGOSTO DE 2022 y hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2022</u>, el sueldo base corresponderá a \$90.909.-, de conformidad al reajuste de ingreso mínimo mensual establecido en la Ley N° 21.456 de 26/05/2022, y continuará cumpliendo la función de AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES, con una jornada de trabajo de <u>10 Horas</u> cronológicas semanales.

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del 01 DE AGOSTO DE 2022.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 21.03.004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.- con cargo a Subvención Normal.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/MHT/ARC/FQU/GMP/aog

Oficina Partes DAEM yenifer.urrutia@daemparral.cl



PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA







ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

## **ANEXO CONTRATO DE TRABAJO**

En Parral, República de Chile, a 03 de agosto de 2022, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad Número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don/ña **MACLOVIA DEL CARMEN CONTRERAS LEIVA**, Cédula Nacional de Identidad N° se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo, que antecede:

1.- MODIFICASE, La remuneración del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del <u>01 DE AGOSTO DE 2022 y hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2022</u>, el sueldo base corresponderá a \$90.909.-, de conformidad al reajuste de ingreso mínimo mensual establecido en la Ley N° 21.456 de 26/05/2022, y continuará cumpliendo la función de AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES, con una jornada de trabajo de <u>10 Horas</u> cronológicas semanales.

MACLOVIA DEL CARMEN CONTRERAS LEIVA

AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA

PRU/MHT/ARC/FQU/GMP/aog

DISTRIBUCION:

-Oficina Partes DAEM yenifer.urrutia@daemparral.cl

